## SE RADICA Y SE ORDENA FORMULAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-077/2022.

**DENUNCIANTE:** MARTHA CECILIA

MÁRQUEZ ALVARADO.

**DENUNCIADA:** HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS, MAGISTRADO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno del veintinueve de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el que se recibe el Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se declara la competencia de este órgano jurisdiccional para conocer y resolver el procedimiento especial sancionador iniciado con la quejas interpuesta por la ciudadana al rubro indicada, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-077/2022** y turnándolo a esta ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:** 

- I. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador al que ha sido asignado el número de expediente TEEA-PES-077/2022.
- **II. Radicación.** Se **radica** el presente procedimiento en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.
- III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. Las denuncias cumplen con los requisitos previstos en el artículo 269, del Código Electoral del Estado y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral.
- IV. Formúlese el proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, con fundamento en lo dispuesto por el arítiuclo 274, fracción IV, del Código Electoral, formúlese el proyecto de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.

resolución que en derecho proceda y sométase a consideraión del Pleno para su resolución.

## Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su encargado de despacho de la secretaria de estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ MAGISTRADA EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA SECRETARIO